

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 18 de Junio.*)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

*Circular número 52*

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 6 del actual, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en él el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, don Eusebio Ruiz Perez, que venía desempeñándole interinamente.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 19 de Junio de 1899.

*El Gobernador,*

CARLOS GONZALEZ ROTHWOS.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la Facultad de Filosofía y Letras que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiere servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de asignaturas análogas á la vacante y los catedráticos supernumerarios y Auxiliares de la Facultad de Medicina que reúnan las condiciones determinadas en el Real decreto de 11 de Octubre de 1898 y el personal de la expresada Facultad que determina el Real decreto de 30 Julio de 1897, debiendo encontrarse cada uno de los concursantes que se presenten en posesión de los respectivos títulos académicos administrativos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se ve-

rifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios la cátedra de Mecánica general é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1898.

Declarada desierta por Real orden de esta fecha la provisión por oposición de una plaza de Profesor numerario de Geometría descriptiva, Estereotomía, Perspectiva y Sombras en la Escuela Central de Artes y dispuesto en dicha Real orden, se convoca á nueva oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida por el Reglamento de 27 de Julio de 1894, y con arreglo al siguiente programa aprobado por el Consejo de Instrucción pública,

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español (á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857), no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer los títulos de Ingeniero, Arquitecto ó Licenciado en Ciencias, conforme con el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, méritos y servicios que le convenga justificar, y además un programa dividido en lecciones de las materias que ha de comprender la asignatura, precedido de un razonamiento en que se exprese el concepto de dicha asignatura, las fuentes de conocimiento y el método de enseñanza.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los respectivos establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

### PROGRAMA

Los ejercicios serán cinco, y se verificarán en Madrid, con arreglo al siguiente programa:

1.º El primero consistirá en contestar por escrito á dos temas relativos á la asignatura, los cuales sacará por suerte el opositor que los interesados designen.

El Tribunal tendrá para éste y los demás ejercicios ciento ó más temas escritos en otras tantas papeletas, que se distribuirán en tres urnas: la primera, con las que pertenezcan á la Estática; la segunda, con las correspondientes á la Dinámica, y la tercera, con las relativas á la Hidráulica.

En el primer ejercicio se sacará un tema de la urna primera y otro de la segunda.

Todos los opositores escribirán la contestación en el término de dos horas, bajo la vigilancia del Tribunal, y sin que les sea permitido comunicarse entre sí ni valerse de libros, apuntes ni otros auxilios.

El Tribunal declarará en el acto excluido al opositor que contraviniera á cualquiera de estas reglas.

Terminadas las dos horas, los opositores fecharán, firmarán y numerarán en letra todas las hojas escritas, las cuales, cerradas en sobre lacrado, con sello propio del interesado, se entregará al Tribunal, que señalará día y hora para la lectura.

Terminada ésta, se unirán las hojas al expediente, firmado por el Secretario y rubricadas por el Presidente.

2.º En el segundo ejercicio, cada opositor contestará oralmente á cinco temas, sacados también á la suerte, dos de la primera urna, dos de la urna segunda y uno de la urna tercera.

En este ejercicio no podrá emplear cada actuante más de una hora ni menos de media, quedando excluido de la oposición el que invirtiese menos de este último tiempo en las contestaciones.

Los ejercicios referidos se harán por orden alfabético de apellidos de los opositores, y la urna en que estén guardados los temas quedará lacrada, sellada y bajo la custodia del Secretario en el intermedio de un acto á otro, y el sello en poder del Presidente. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá en votación secreta, y por mayoría de cuatro votos por lo menos, qué opositores consideran aptos para prose-

guir los ejercicios, y el Secretario del Tribunal hará fijar en el tablón de anuncios la lista de los que hayan obtenido aquella declaración.

Los demás no podrán continuar las oposiciones.

3.º El ejercicio consistirá en la exposición oral, durante una hora á lo más, de las razones que hayan asistido al actuante para proponer su programa, y el razonamiento que le acompañe.

Los opositores de la trinca, ó el de la pareja en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, y el actuante contestará á ellas sin emplear más que otra media hora.

4.º El cuarto ejercicio consistirá, en explicar en un tiempo que no pase de una hora ni baje de tres cuartos, una lección de las contenidas en el programa del actuante.

Para esto se distribuirán los números correspondientes á las lecciones en los mismos tres grupos que para los dos ejercicios primeros, y encerrados respectivamente en tres urnas, el opositor sacará, á presencia del Secretario del Tribunal, un número de cada uno, y elegirá el que le parezca más conveniente.

Si alguna de las tres lecciones versara sobre materia antes tratada por otro opositor, se sustituirá por otra de la misma urna y en igual forma.

El opositor quedará incomunicado inmediatamente durante cinco horas, facilitándole los libros, instrumentos y material científico que solicite para su trabajo, y de los cuales se pueda disponer.

Transcurridas las cinco horas, el opositor explicará su lección ante el Tribunal, procediendo en seguida, en el tiempo y forma señalados para el ejercicio anterior, á hacerle objeciones los contrincantes y resolverlas el opositor.

Si en cualquiera de los dos últimos ejercicios no hubiera contrincante, harán las observaciones uno ó dos Vocales del Tribunal, designados por el Presidente.

5.º El ejercicio práctico consistirá en resolver durante el tiempo, y en los días que acuerde el Tribunal, dos problemas: uno de carácter general, y otro de aplicación práctica.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal, sin comunicarse entre sí, y sin consultar libros ni apuntes, ejecutarán los trabajos correspondientes, y terminados cada uno los actos del ejercicio, dará cuenta de ellos al Tribunal en la misma forma y con iguales condiciones que se han

marcado para el primer ejercicio, debiendo además dibujar en un encerado las figuras que sean necesarias para ilustrar el asunto. Los actuantes habrán de llevar los instrumentos, material y tablas que consideren necesarias para sus trabajos.

En todo lo que no se exprese en este programa, se seguirá cuanto prescribe el reglamento de 27 de Julio de 1894.

## COMISION PROVINCIAL

DE

## SANTANDER

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Diciembre de 1998.

Día 1.º

Nombrar inspectores para el Hospital, Casa de Caridad é Inclusa, respectivamente, á los señores vocales don Eduardo Perez del Molino, don Restituto de la Torre, don Lucio Carranza, don Alfonso Noreña, don Eusebio Ruiz y don Juan Antonio G. Morante.

Aprobar la cuenta de 23,46 pesetas por consumo de gas en las oficinas de la Corporación durante el mes de Octubre; la de 7 pesetas por arreglo del contador del agua que existía en los locales de las anteriores oficinas establecidas en la calle del Martillo, y la de 45 pesetas por impresos facilitados á la Comisión mixta de reclutamiento.

Continuar los procedimientos de apremio contra el Ayuntamiento de Piélagos, por descubiertos á los fondos provinciales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero por pesetas 60.979,08.

Abrir concurso por término de diez dias para el nombramiento de Médico propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Nombrar ordenanza de estas oficinas á don Aniano Alonso Castillo.

Acoger á varios desvalidos en la Casa de Caridad y á una niña huérfana en la Casa Inclusa.

Celebrar durante el presente mes las sesiones que sean necesarias para el despacho de los asuntos.

Día 2

Remitir al señor Gobernador civil el estado de estancias causadas en el Hospital de San Rafael por las

matriculadas en la sección de Higiene, durante el mes de Noviembre último y rogarle que por la sección se ingresen en la Depositaria 491 pesetas. importe de dichas estancias y las 976'50 pesetas que por igual concepto se adeudan de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

Remitir á informe del señor Subdelegado de Farmacia las cuentas de medicamentos suministrados á los penados enfermos en el correccional de Torrelavega durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Aprobar la cuenta de 90,85 pesetas por gastos de material del correccional de Torrelavega en el mes de Octubre y la de 85,50 pesetas por colocación de timbres eléctricos en las oficinas de la Excm. Diputación.

Aprobar las cuentas presentadas por las Superiores de la Inclusa y Casa de Caridad importantes 2.091 pesetas 37 céntimos y 3.936,85 por gastos ocasionados en dichos establecimientos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Acoger á un niño en la Casa de Caridad.

Día 5

Interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, contra la resolución de la Administración de Hacienda de esta provincia en la reclamación formulada por esta Corporación pidiendo reforma de la liquidación practicada con motivo de los bienes inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Santander.

Quedar enterada que el Ayuntamiento de Suances ha verificado el ingreso de 1.500 pesetas por cuenta de las 4.022,04 por que le fué expedido el apremio.

Suspender por diez días los procedimientos de apremio seguidos contra el Ayuntamiento de Piélagos.

Hacer entrega de un expósito á su madre.

Conceder un socorro para lactancio de hijos gemelos.

Día 6

Devolver, para su reforma, el presupuesto de gastos del material del correccional de Torrelavega en el presente mes.

Participar al Alcalde de Selaya el fallecimiento de un demente en el Manicomio de Valladolid.

Entregar á su padre un niño acogido en la Inclusa.

Participar á la Comisión mixta lo manifestado por la señora Superiora

de la Inclusa respecto de la fecha de nacimiento de un expósito.

Acoger á un niño en la Inclusa y á una desvalida en la Casa de Caridad.

Admitir en el Hospital á un lesionado.

Aprobar una cuenta de 880'50 pesetas por varios efectos de farmacia facilitados al Hospital de San Rafael por el Doctor Cea, de Valladolid.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente.

Día 7

Manifestar al señor Gobernador civil que le fué comunicado en 29 de Noviembre el acuerdo adoptado por esta Diputación en 24 del mismo mes referente al sostenimiento de una Escuela normal elemental de Maestros.

Prorrogar por 60 funciones el seguro del edificio teatro y manifestar á las compañías aseguradoras para que extiendan los oportunos suplementos, cuyas primas se pagarán con cargo á imprevistos.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL el estado de movimiento de personal ocurrido en los establecimientos de beneficencia durante el mes de Noviembre.

Acoger á un niño en la Inclusa y autorizar á dos expósitos para ausentarse á Buenos Aires.

Informar al señor Gobernador en tres expedientes.

Día 9.

Señalar el día 9 de Enero para celebrar segunda subasta de los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Santander.

Admitir la excusa presentada por don Manuel Alonso para desempeñar el cargo de Concejal de Santa María de Cayón.

Informar el señor Gobernador civil en dos expedientes.

Día 12.

Disponer que por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y por el Comisionado de apremio se cumpla lo mandado en un acuerdo de 23 de Noviembre.

Quedar enterada de que Sor Eleuteria Ansoleaga, ha sido sustituida del cargo de Superiora de la casa de Caridad por Sor Carmen Echandia.

Nombrar Médico propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento á don Antonio de la Pedraja y Suplente á don Eduardo Estrañi.

Acoger á tres niñas en la casa Inclusa.

Informar al señor Gobernador civil en dos expedientes.

Día 13.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Enmedio ha verificado un ingreso en los fondos provinciales por cuenta de la cantidad por que se hallaba en descubierto.

Desestimar la petición de los padres de un niño, que solicitaban el ingreso de éste en la casa Inclusa.

Reclamar informes para resolver sobre la admisión de un niño en la casa de Caridad.

Remitir al Juzgado de Instrucción de esta ciudad la partida de nacimiento de un expósito.

Manifestar al mismo Juzgado que esta Corporación no se muestra parte en la causa que sigue el de Villacarrido por muerte de una expósito, ocurrido con motivo del incendio de tres casas en el pueblo de Esles; pero sin que se entienda se renuncia á la indemnización de perjuicios.

Entregar una expósito á un matrimonio que ha acordado prohijarla.

Informar al señor Gobernador civil en dos expedientes.

Acoger á una niña en la Inclusa y recluir de observación en un manicomio á un demente.

Instruir expediente á un empleado del negociado de quintas, por faltas de asistencia á la oficina; retirar á otro la licencia que se le tenía concedida; amonestar personalmente á otro y disponer que por la Secretaría se propongan las modificaciones que estime necesarias en el personal del mismo negociado.

Día 14

Suspender los apremios de apremio que se seguían contra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Estar á lo resuelto en 29 de Agosto último respecto á los gastos de traslación y estancias en el manicomio de Santa Agueda de la demente Justa Consolación Collado.

No acceder á la pretensión del señor Presidente de la Junta de Instrucción pública, sobre reparación del mobiliario y de los locales que ocupa aquella dependencia.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente.

Día 15.

Dar por terminado el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de Piélagos por haber entregado las cantidades que adeudaba.

Reparar el mobiliario que existe en las ebitaniones que ocupa el señor Gobernador civil.

Conceder consentimiento á un matrimonio para prohijar á un expósito.

Informar al señor Gobernador civil en tres expedientes.

(Se concluirá)

## Junta provincial de Instrucción pública

DE

SANTANDER

SECRETARIA

El Ilmo. Sr. Rector del distrito se ha servido nombrar en virtud de concurso, Maestros en propiedad de las escuelas públicas de niños de San Roque de Riomiera y auxiliaría de Comillas, dotadas con el haber anual de 625 pesetas y emolumentos generales la primera, y con 547'50 la segunda, á don Emeterio Villahoz Benito y don Benigno Gomez Humanés, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores interesados y Alcaldes respectivos, según lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento vigente.

Santander, Junio 17 de 1899.—  
El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

## Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Rectificación

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL número 191, correspondiente al día 31 de Mayo, el cupo por el concepto de urbana en los distritos de la 2.<sup>a</sup> sección, se puso equivocadamente: «De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 21-50 por 100», debiendo decir «de 23 por 100.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes afecta dicha rectificación.

Santander 17 de Junio de 1899.—  
El Administrador de Hacienda,  
E. Ortiz Bermeo.

## Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Ramales

Confecionados el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares formados

para el próximo ejercicio de 1899 á 900, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante este plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que tuviesen por convenientes, en la seguridad que serán atendidas si fuesen justas.

Ramales 14 de Junio de 1899.—  
El Alcalde, G. Equizabal.

Ayuntamiento de Camaleño

Los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, de este Ayuntamiento, formados para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal; por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación.

Camaleño 13 de Junio de 1899.—  
El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Selaya

La matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1899-900, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que todos los industriales comprendidos en ella, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le tuvieran.

También se hallan confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, tanto por rústica y pecuaria como por urbana, para expresado año económico, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que todos los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza imponible con que figuran y reclamar de agravio si le tuvieran.

Selaya 15 de Junio de 1899.—  
El Alcalde, Tomás Abascal.

Ayuntamiento de Ruesga

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el repartimiento de rústica y pecuaria para 1899-900.

Lo que se hace público para conocimiento de todos y á los fines de Ley.

Ruesga 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agapito Lopez.

#### *Ayuntamiento de Villacarriedo*

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio de 1899-900, durante cuyo plazo pueden ser examinados y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villacarriedo 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Luis Perez Martinez.

#### *Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo*

Habiéndose instruido por orden del señor Coronel de la zona militar de Santander, expediente de prófugo á los mozos que á continuación se expresan, á causa de no haber justificado su existencia, se les cita, llama y emplaza por el presente para que inmediatamente se presenten á mi autoridad á fin de que sean remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de que en caso contrario serán tratados con todo el rigor de la ley, y ruego á todas las autoridades y señores agentes, la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de referidos prófugos.

Mateo Ceballos Gutiérrez hijo de Sotero y Justa, número 3, del sorteo de 1897.

Justo Andrés Aurelio García Pérez, de Andrés y Evarista, número 20 del sorteo de 1897.

Fernando Saez Ruiz, de Pedro y Margarita, núm. 28 del sorteo de 1898.

Alfoz de Llorredo 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Urbano Zavala.

#### *Ayuntamiento de Rivamontán al Mar*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, lo que se anuncia por término de diez días para que llegue á conocimiento del público y los aspirantes puedan solicitarla en el plazo fijado.

Rivamontán al Mar 14 de Junio de 1899.—Agapito de la Tijera.

Por término de diez días, á contar

desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio económico de 1899, á fin de las reclamaciones que puedan presentarse producidas por los interesados en dicho documento.

Rivamontán al Mar 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

#### *Ayuntamiento Bárcena de Cicero*

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, así como el repartimiento por urbana, confeccionados para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, pueden ser examinados y hacer contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Bárcena de Cicero y Junio 8 de 1899.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON DOMINGO DE MIGUEL Y FERNANDEZ DE LOS RIOS, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Bernardo Coterillo Vedia, de diez y siete años, soltero, natural y vecino de Santander, hijo de Domingo y de Florentina, de oficio albañil, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para hacerle una notificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto de varias prendas, contra el mismo y otros.

Por tanto ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la carcel del partido con las seguridades debidas.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Domingo Miguel.—P. S. M., Ricardo Gomez.

### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia dictada en sumario que instruye por suicidio de Mr. Fristchs Esmeritchstichs, en el pueblo de Mioño, el día diez del actual, por la presente se cita á doña Feliciano Shosmienn, de nacionalidad francesa, mujer de expresado Fristchs, y á los hijos de los mismos don Andrés y don Marcelino, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de ofrecerles las acciones penal y civil; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

P para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Castro Urdiales á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

### Edicto

Don Federico de Diego Martin, primer Teniente del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del mismo cuerpo, Rafael Amancio Almirante, por la falta de embriaguez estando de servicio el trece de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al citado Rafael Amancio Almirante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales; comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Santo Domingo con el fin de notificarle el decreto auditoriado de la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á los diez días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Federico de Diego.

## CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por daños en el establecimiento, sito en el Astillero, de doña Manuela Villoch, tiene acordado que se cite en forma legal al sugeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Juan Martínez, de cuarenta años, soltero, de nacionalidad inglesa, dependiente del establecimiento dicho de doña Manuela Villoch, y que según noticias se dirigió á Bilbao.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego el alguacil de servicio en Santander á quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Jesús Escobio.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Bonifacio Angel Montalvo Gomez, de 18 años, hijo de Saturnino y de Lorenza, soltero, albañil, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, al cual le ha sido decretada la prisión provisional por auto de esta fecha y es vecino de Valladolid, y se supone marchase á Burgos desde esta ciudad.

Dada en Santander á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

## CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de

Santander y su partido, en providencia dictada en sumario que se instruye sobre hurto de seis cestos contra Vicente Solar, Victor Campo y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sugeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, comparezca ante el Juzgado instructor de Santander, Santa Lucía, 11, 4.º, á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Sarabia, vecino de Santander, de donde salió para Bilbao el 21 de Marzo último.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Jesús Escobio.

**DON DOMINGO DE MIGUEL Y FERNANDEZ DE LOS RIOS**,

Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de Torrelavega y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se cita al dueño de unas botas para señora, de charol y paño negro, semejando á las de botones, cuyas botas fueron sustraídas en el mercado que se celebró en esta ciudad el día veintinueve de Marzo último, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de varios objetos contra Vicente González Iglesias y otros; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á doce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Domingo Miguel.—Por su mandado, Ricardo Gomez.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre como de veinticinco años de edad, con bigote negro poblado, moreno, estatura regular, cejas negras espesas, vestido decentemente, con traje negro, quien el primero del actual sobre las ocho de la noche se presentó en casa de Francisco Isidro Socasaus, calle de los Tableros, uno, principal, de esta capital, diciendo que era repatriado, natural de Logroño y que se llamaba Juan Ruiz, y empeñó un traje de lanilla, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del

término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para prestar inquisitiva en sumario que se le instruye por hurto de prendas; apercibiéndosele que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del Juan Ruiz.

Dado en Santander á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—P. S. M., Juan Castrillo.

**DON CELSO JESUS VALLEJO Y CONDE**, Juez de primera instancia é instrucción de Cañete y su partido.

Hago saber: Que á las siete de la tarde del día veintiuno del mes de Mayo último, en el sitio del Vado de las Tabarrosas, margen del río Cabriel, término municipal de Cardenete, fué hallado el cadáver de un hombre desconocido que no pudo ser identificado por hallarse en estado de descomposición; su edad, aunque no pudo apreciarse, parece ser de unos cuarenta á cincuenta años, estatura regular, viste chaqueta, chaleco y pantalón, faja vieja de algodón, el pantalón remendado. La clase de ropa que vestía parece ser como de desecho de otra persona, camisa de linón con las iniciales J. V., se hallaba descalzo, nada en la cabeza, en los pies calcetines de lana negra y rotos por su planta y en la garganta de los mismos labores propias de las que se usan en los pueblos de la Sierra. En uno de los bolsillos de la chaqueta se encontró una petaca recosida con alambre dorado y una cadena en la tapa de la misma como de un palmo de larga.

Lo que he dispuesto se publique en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y *Gaceta de Madrid*, que que llegue á conocimiento de su familia y personas á quienes pueda interesar, á fin de poder identificar su persona en el sumario que me hallo instruyendo sobre asesinato de expresado sugeto.

Dado en Cañete á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Celso Jesús Vallejo.—P. S. M. Estanislao Muñoz.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

# Comisión provincial de Santander

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

*ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Mayo último*

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de recogidos			Bajas en el número de acogidos durante el mes por						Existencia total de enfermos para el mes próximo						
	Varones.....	Hembras ...	Varones.....	Hembras ...	TOTAL.....	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Total general de bajas	Varones.....	Hembras ...	TOTAL.....						
117	79	99	58	216	137	353	92	53	7	4	»	»	99	57	156	117	80	197

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.  
Santander 13 de Junio de 1899.

*El Vicepresidente accidental,*  
RESTITUTO DE LA TORRE H

*Secretario,*  
ANTONINO PEIRA

